

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº Int.: R- 4584129

ACOGE PARCIALMENTE RECONSIDERACIÓN,
DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA
Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA



62444

04 JUN 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

LISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por Resolución Exenta N° 29.754 de fecha 20 de mayo de 2010 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Jose Alberto SANTA CRUZ LLAJA RUN: 22.621.158-6 y se dispuso su abandono del país en el plazo de 72 horas; b) que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) que en virtud de nuevos antecedentes aportados por el interesado, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, en la parte que dispone el abandono del país y de acuerdo al artículo 141 inciso 3º y 142 bis del Reglamento de Extranjería, otorga visación de Residente Temporario en la condición de Titular, por el plazo de diez meses.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso 1º, 141 inciso 3º y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por el D.S. 597 de 1984 y D.S. 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República;

R E S U E L V O:

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada con fecha 09 de Mayo de 2013, por el extranjero: Don Jose Alberto SANTA CRUZ LLAJA RUN: 22.621.158-6, dejándose sin efecto la Resolución Exenta N° 29.754 de fecha 20 de mayo de 2010 del Ministerio del Interior en la parte que dispone el abandono del país, otorgándosele visación de Residente Temporario en la condición de Titular, por el plazo de 10 meses, con vigencia a partir de su estampado en el pasaporte del beneficiario.
- 2) PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO
MIGUEL ALEJANDRO PENA Y LILLO
Subsecretario del Interior



RODRIGO SANCHEZ DUOCING

Jefe Departamento de Extranjería
Y MIGRACION 6959560

LCB/LCP/RSD/MCPR/CMF
[30008] 30/04/2014